

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC. 2021-00501

NOTIFICADO POR ESTADO No. 61 DEL 20 DE ABRIL DE 2022.

1.- Se reconoce personería al abogado CÉSAR EDUARDO VARGAS SANTOFIMIO como apoderado de la señora YOLIMA EDITH PÉREZ GONZÁLEZ, para los fines y efectos del poder conferido (archivo N° 17).

Por secretaría suminístresele, por tiempo determinado, el enlace contentivo del expediente.

2.- Previo a reconocer a la señora YOLIMA EDITH PÉREZ GONZÁLEZ como heredera, deberá aportar el correspondiente registro civil de nacimiento.

3.- Obren en autos y pónganse en conocimiento de los interesados, las respuestas allegadas por la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN- y la SECRETARÍA DE HACIENDA (archivos Nos. 18, 19 y 20), con el fin de que procedan a atender lo allí informado.

4.- Téngase en cuenta que la secretaría procedió a efectuar el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este asunto (archivo N° 21).

5.- Se agregan al expediente las manifestaciones elevadas por la apoderada de los interesados, relativa a que *"no ha sido posible calendar la cita ante la DIAN"* (archivo N° 21).

Con todo, se le pone de presente que a los interesados corresponde adelantar las gestiones del caso e impulsar este asunto en lo pertinente.

6.- Obre en autos y póngase en conocimiento de los interesados, la respuesta allegada por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS (archivo N° 22), con el fin de que procedan como allí se establece.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a26a1c25fd541e9a9c51ec0af9a08e3289a9dc6fbda8f608cd1e15d639e668ff**

Documento generado en 19/04/2022 04:07:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>